AVISO DE CONVOCATORIA No. 2025-26-03-001

LA SECRETARIA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA- ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL CAPITULO V, ARTICULO 5.1.2.9.2. DEL MANUAL DEL CONTRATACIÓN.

El Municipio de Puerto Colombia- Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS POR PARTE DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE LAS ZONAS DE PLAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO", teniendo en cuenta:

1- Que la Secretaria de Turismo Municipal ha recibido propuesta por parte de la ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS POR PARTE DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE LAS ZONAS DE PLAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.

2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 350.000.000).

3- Que el presente proyecto se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 0625000416 del 17 de febrero de 2025 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SPESOS (245.000.000).

4- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 105.000.000).

5- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

6- Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en el estudio previo publicado junto al presente aviso.

7- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

a- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.

b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.

c- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.

d- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos proyectos cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.

8- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse a través de la plataforma de SECOP II hasta el día 28 de marzo de 2025, a la 4:00 p.m.

9- Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Dado en Puerto Colombia a los veinticinco días del mes de marzo de 2025.

MARIA CLARA DONADO BARRAZA
SECRETARIA DE TURISMO MUNICIPAL